

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-01031
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	20/08/2019 14:47:04	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N° 624 / 2019

VISTO: la licencia médica de la Dra. Alba Corral, Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 2 ° turno, por el período del **15 al 19 de Agosto del presente año.**

RESULTANDO: 1) Que por el art. 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo.

2) Que para el caso de los Fiscales Letrados dispone que serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.

3) Que por las Resoluciones N.º 868/2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017 y N.º 530/2019 de fecha 22 de Julio de 2019 se reglamentó el régimen de subrogaciones de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género.

4) Que en numeral decimoprimer de la Resolución N.º 530/2019 de fecha 22 de Julio de 2019, se establece que en cuanto al régimen de subrogación, las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º a 3º turno se subrogarán por su homónima de turno precedente.

5) Que de acuerdo a lo previsto en el numeral cuarto de la Resolución N.º 868/2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017, es facultad del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación designar subrogante apartándose del régimen previsto en el numeral anterior.

CONSIDERANDO: 1) Que es obligación de la Administración adoptar las medidas que considere necesarias y convenientes a fin de evitar que el funcionamiento del servicio no se vea resentido.

2) Que corresponde disponer que la Dra. Alba Corral, Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 2 ° turno, sea subrogada durante el período del **15 al 16 de Agosto de 2019**, por su homónima de 3º turno, Dra. Sandra Boragno.

3) Que correspondedispone que la Dra. Alba Corral, Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y

Violencia basada en Género de 2 ° turno, sea subrogada durante el período del **17 al 19 de Agosto de 2019**, por la Dra. Sabrina Massaferrero, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 2 ° turno

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N.º 19334 de fecha 14 de Agosto de 2015; Ley 19483 de fecha 5 de Enero de 2017; Resoluciones N.º 255/2016 de fecha 12 de Abril de 2016; **N.º 878/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016; N.º 868/2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017;**N.º 025/2018 de fecha 24 de Enero de 2018 y N.º 530/2019 de fecha 22 de Julio de 2019

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) SUBROGAR ala Dra. Alba Corral, Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 2º turno, durante el período del **15 al 16 de Agosto de 2019**, por su homónima de 3º turno, Dra. Sandra Boragno.

2º) SUBROGAR ala Dra. Alba Corral, Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 2º turno, a durante el período del **17 al 19 de Agosto de 2019**, por la Dra. Sabrina Massaferrero, Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 2 ° turno.

3º) NOTIFICAR a las Sras. Fiscales mencionadas.

4º) COMUNICAR al Departamento de Gestión Humana, al Equipo de Sistemas de Información y Tecnología, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, a las Fiscalías que se mencionan en la presente, y al Ministerio del Interior, a los correos unatec-administracion@minterior.gub.uy , sgsp.dsi@minterior.gub.uy y con copia a unatec-secretaria@minterior.gub.uy y a cesar.islas@minterior.gub.uy.

5º) CUMPLIDO, archívese

AC/ CA

Actuante:
Virginia Gjorgji
Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-01031
Fecha:	21/08/2019 12:12:47	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	21/08/2019 12:12:45	Avala el documento